



Alcaldía de Manizales

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado bajo el número **2022-105**, el día 13 de julio de 2022, profirió **AUTO No 73 POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURO UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra de **LUIS FERNANDO MURILLO MURILLO**, en su calidad de rector en la IE Rural Seráfico adscrito a la Secretaría de Educación para la época de los hechos, decisión que no ha sido notificada personalmente pese a haberse enviado la respectiva comunicación, por lo anterior, se procede a notificar por medio del presente EDICTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2002, que en su parte pertinente dice:

“ R E S U E L V E

PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra del funcionario **LUIS FERNANDO MURILLO MURILLO** identificado con la cédula Nro. 10.232.788, en calidad de Rector de la I.E. RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA, para la época de los hechos, adscrito a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, haciendo entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que deberá suministrar la dirección en la cual desea recibir las comunicaciones o la dirección del correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019.

Al disciplinado se le indicará adicionalmente, que tiene derecho a designar un defensor de confianza, para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre; lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

Para tal efecto, líbrense la respectiva citación por el medio más eficaz a la dependencia donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Alcaldía de Manizales

disciplinario, indicando en ellas la fecha de la providencia y la decisión adoptada. En caso de no comparecer vencido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación no comparece el disciplinable, se procederá a notificar por EDICTO por el término de tres (3) días, al tenor de lo establecido en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias, todas ellas conducentes y pertinentes:

TESTIMONIAL: De personas que pudieron tener conocimiento directo de los presuntos hechos denunciados.

- VALENTINA VANEGAS, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 8:00 AM
- MARIA ELENA URIBE, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 8:45 AM
- ANGELLY SOTO ARICAPA, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 9:30 AM
- MELISSA BETANCUR, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 10:15 AM
- JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 2.00 PM
- PAULA ANDREA LOAIZA, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 2.45 PM
- MONICA CAÑAS, quien será escuchado el próximo 9 de agosto a las 3.30 PM

DOCUMENTALES.

- Oficiar a la **Secretaría de Educación** a fin de que se envíe la siguiente información.
 - a. Si en la IE Seráfico se llevó a cabo el proceso educativo normal el 17 de junio de 2022; en caso negativo, si se tiene alguna autorización expedida por la Secretaría para ello.
 - b. Copia documento en el cual quedó la evidencia de la negativa a la IE Rural Seráfico para licenciar alumnos los días 16 y 17 de junio de 2022.
 - c. Copia calendario escolar año 2022.

CUARTO: Comisionar por el término de **SEIS MESES** que dura la investigación disciplinaria o durante el de sus prórrogas, la Profesional Universitaria **ANGELA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ**, para que practique las pruebas y diligencias ordenadas y las demás que surjan durante el proceso, que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente **Investigación Disciplinaria**.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Alcaldía de Manizales

QUINTO: INFORMAR a los sujetos procesales sobre la oportunidad y los beneficios de la confesión o la aceptación de cargos de que trata el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a su oportunidad, la confesión procederá desde la apertura de la investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. En la fase de juzgamiento, la aceptación de cargos procederá hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.

Los beneficios que podrán obtenerse por la confesión o la aceptación de cargos serán: si se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de la Ley 1952 de 2019. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.

SEXTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- Solicitar a la Unidad de Gestión Humana de la Alcaldía de Manizales, copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, teléfono y email, sueldo devengado para el año 2022 y sitio actual de trabajo.
- Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Investigado, reportado por la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Incorporar y tener como pruebas los documentos allegados a este asunto, con el valor legal que les corresponda, de acuerdo a su naturaleza y al alcance de su contenido.
- Comunicar la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Provincial de Manizales y a la Personería Municipal de Manizales, a fin de que se decida sobre el ejercicio del poder preferente; lo

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Alcaldía de Manizales

anterior, de acuerdo a lo establecido en el lo establecido en el inciso 1 del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEPTIMO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Líbrense las respectivas comunicaciones”

Se fija el presente edicto para notificar a LUIS FERNANDO MURILLO MURILLO, por un término de tres (3) días hábiles contados a partir del 1 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 7:00 A.M.

FIJADO POR:

ANGELA MARIA JARAMILLO R

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy 3 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 P.M

ANGELA MARIA JARAMILLO R

Profesional Universitaria

Control Disciplinario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**